



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA MEDIANTE

EDICTO NO. 016 /2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 Y SS., DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN (0221-2020) MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA **NO. 15032005-014**, ADELANTADA POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA EN ÁREAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA Y/O ZONAS DE BAJAMAR, DE UN ÁREA OCUPADA POR EL EDIFICIO "TERRAZINO I", EN EL SECTOR DE LA BOQUILLA DE ESTA CIUDAD.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADA AL SEÑOR JUAN FELIPE ACOSTA SANCHEZ, EN CALIDAD DE LIQUIDADOR SUPLENTE DE LA PROMOTORA TERRAZINO S.A. FUE DEVUELTA CON LA ANOTACIÓN "CERRADO". ASIMISMO, LA SEÑORA CARIME PUELLO GUTIERREZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA COMPAÑÍA G PROPIEDADES ADMINISTRACIÓN INTEGRAL S.A.S., NO ACUDIÓ A LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DECISIÓN Y TAMPOCO SE COMUNICARON CON LA OFICINA JURÍDICA DE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS PARA ELLO A RAÍZ DE LA PANDEMIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISIÓN EN MENCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN ADIADA 27 DE DICIEMBRE DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE A LA PROMOTORA TERRAZINO I S.A., Y A LA COPROPIEDAD EDIFICIO TERRAZINO I, ADMINISTRADA POR LA COMPAÑÍA G PROPIEDADES ADMINISTRACIÓN INTEGRAL S.A.S, DE CONFORMIDAD POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DECISIÓN A LA COMPAÑÍA G PROPIEDADES ADMINISTRACIÓN INTEGRAL S.A.S, QUIEN EJERCE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COPROPIEDAD EDIFICIO TERRAZINO, CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO DOCTORA CARIME PUELLO GUTIERREZ, EN LOS TÉRMINOS Y A LA PROMOTORA TERRAZINO S.A- EN LIQUIDACIÓN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 01 DE 1984, CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN, EN CONSECUENCIA UNA VEZ NOTIFICADO REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO CAPITÁN DE NAVÍO JORGE ENRIQUE URICOECHA PEREZ - CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA NUEVE **(09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co